PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 C.P.N. Y DECRETO 092 DE 2017)

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

(Inc. 2º artículo 355 de la C.P.N., artículo 2° del Decreto 092 de 2017)

N°. RE-ESAL-AMVL-011-2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

VILLA DE LEYVA, NOVIEMBRE DE 2022

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

TABLA DE CONTENIDO
N°. RE-ESAL-AMVL-011-2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO....4

2. MARCO LEGAL....4

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA....12

3.1. TIPO DE CONVOCATORIA:....12
3.2. OBJETO:....12
3.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:....12
3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....13
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:....16
5.1. PLAZO:....16
5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO....16
5. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL ASOCIADO:....16
6. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO....17
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....17
8. DECLARATORIA DE DESIERTA....19
9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:....19
10. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:....20
11. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:....21
12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:....21
13.1. PARTICIPANTES....21
13.2. CAPACIDAD JURÍDICA....21
13.3. REQUISITOS PARA VERIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:....22
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:....27
13.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:....28
13.2. FACTORES DE DESEMPATE:....34
14. REGLAS DE SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LAS OFERTAS..41
15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:....42
16. OFERTA ÚNICA....42
17. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:....42
18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:....42
19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN....42
20. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS....43
21. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:....44
22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS....46
23. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR....50
23.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:....50
23.2. DOMICILIO CONTRACTUAL:....50
23.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:....50
23.4. SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS:....50
23.5. INDEMNIDAD:....51
23.6. MULTAS:....51

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

23.7. CLAUSULA PENAL: *51*
24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 52
25.2. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: *52*
24.1. SUPERVISOR: *52*
24.2. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: *53*

ANEXOS 54

ANEXO No. 1 ..... *54*
ANEXO No. 2 ..... *55*
ANEXO No. 3 ..... *58*
ANEXO No. 4 ..... *60*
ANEXO No. 5 ..... *62*
ANEXO No. 6-A *63*
ANEXO No. 6-B *64*

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO	**No.**	**RE-ESAL-AMVL-011-2022**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

25 DE NOVIEMBRE DE 2022			**12:00 PM**
DD	**MM**	**AA**	**HORA**

2. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en Decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con

estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se respalda en esta parte para justificar la modalidad de contratación.

2.1. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del procesos de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad N° 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 por cuanto como se menciona esta norma fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Villa de Leyva adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del presente convenio considerado como elemento de promoción importante para nuestro municipio; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los eventos y la promoción efectiva del destino.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

2.2. NECESIDAD ESPECIFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR

Según el PLAN DE DESARROLLO: “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020 - 2023; SECTOR: “Somos todos trabajando por lo social”. PROGRAMA: “Productividad y competitividad de las empresas colombianas”, orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. PRODUCTO: 3502046 - Servicio de promoción turística y PROGRAMA: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, por lo tanto, se debe tomar como un proceso social que logra generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe una interrelación permanente entre turismo.

El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

Villa de Leyva, al pertenecer a la Red de patrimonio, requiere disponer de instrumento de gestión y promoción para consolidarse como destino turístico, consolidar un modelo de desarrollo local acorde a la vocación del territorio, para que contribuya a la generación de las bases del crecimiento futuro y potencialicen la competitividad de este importante destino turístico de nivel nacional e internacional.

FONTUR (Fondo Nacional de Turismo) elaboró un plan estratégico de Desarrollo Turístico para el Municipio en el marco del fortalecimiento del turismo en los diferentes pueblos pertenecientes a la Red Turística de pueblos patrimonio, que busca el desarrollo sostenible, la aprobación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los Municipios que reúnen mayor valor histórico y turístico del país.

Las tradiciones culturales del municipio han sido y seguirá siendo un atractivo turístico por excelencia para villa de Leyva. La promoción del patrimonio histórico, cultural, turístico y artístico será una prioridad en la administración, y se propenderá porque todas las manifestaciones culturales tengan como elementos básicos, el fortalecimiento de la identidad local, la conservación de la memoria cultural y del territorio ancestral.

Villa de Leyva ha sido promocionada como destino turístico a nivel departamental, nacional e internacional, por lo que ha sido desde años atrás un Municipio con una afluencia de público de más de 50.000 visitantes por año, incrementándose por la celebración de diferentes festivales.

2.3. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR

Como objetivos de la Secretaría de Turismo, se encuentra el de fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del municipio de Villa de Leyva como destino de turismo Cultural y patrimonialmente diversa, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y promover el emprendimiento en industrias culturales y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta la promoción del patrimonio histórico, turístico, cultural y artístico se ha estructurado proyecto de actividades programadas en el Municipio de Villa de Leyva, circunstancia fundamental para el Desarrollo Turístico y Cultural de Villa de Leyva, mediante un calendario que incluye las actividades de promoción turística y cultual hasta el mes de diciembre de la vigencia 2022 o hasta agotar presupuesto, entre los cuales además de la justificación de la presente, se encuentran los siguientes eventos programas y estrategias los cuales se encuentran sujetos a realización en dependencia al avance o directrices de la actual emergencia sanitaria a causa del COVID-19, así:

ORGANIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XIII VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS

DIVERSOS CONTEXTOS TERRITORIALES Y POBLACIONALES, LO CUAL BENEFICIARÁ EN GRAN MEDIDA LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE NUESTROS COMERCIANTES.

Por lo anterior es función esencial de la secretaria de Turismo desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de eventos culturales y turísticos.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos”, con lo cual el municipio de Villa de Leyva exclusivamente busca promover las manifestaciones artísticas, culturales a través de actividades para la temporada de fin de año que asocia varios programas y objetivos que son de esencia desarrollar en un solo proyecto el cual va enfocado esencialmente a la promoción turística y del patrimonio histórico, el fortalecimiento de la identidad local del Departamento de Boyacá durante la vigencia 2022; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.

2.4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Para el desarrollo del objeto contractual el municipio de Villa de Leyva cuenta con la disponibilidad presupuestal para la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de actividades para la implementación de estrategias de promoción turística y cultural durante la temporada de fin de año y navideña que por tradición se llevan siempre en esta época del año, considerando oportuno agregar que tradicionalmente y por muchos años Villa de Leyva se ha posicionado como una fuente potencia en este tipo de productos turísticos estacionales, atrayendo un sin número de turistas que vienen a recorrer los municipios a través de rutas navideñas establecidas en el Departamento que tiene varios atractivos turísticos por lo que la administración al promover este tipo de eventos se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes del municipio, comunidad en general, visitantes y turistas participen en estas festividades, manifestaciones culturales e implementación de estrategias de promoción turística, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que pueden desarrollar estas actividades en la que se requiere de un aporte para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural y turística que por tradición se vienen adelantando en el Municipio de Villa de Leyva, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con calidad y eficiencia, para bien del turismo, el retorno de los habitantes que

residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica del municipio de Villa de Leyva.

2.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el país y más exactamente en el departamento de Boyacá, existen similitud de organizaciones privadas, públicas y entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de realizar este tipo de eventos en pro de las actividades turísticas culturales, por ello existen en esta región entidades como: Boyacarte, Mandarina, Renacer, Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, Culturama, entre otras, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades artísticas, culturales y turísticas.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar para el apoyo logístico y realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población de Villa de Leyva y sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para la coordinación, y organización de las actividades a desarrollarse, como logística, alquiler, material publicitario, servicios de actividades turísticas y culturales y demás necesidades para la debida organización de eventos como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración Municipal es la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

2.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica que conexo con su objeto social desarrolle y cumplirá con las siguientes finalidades:

1- Fomentar la cultura y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Villa de Leyva a través de procesos que fomenten el turismo y con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad.

2- Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen actividades culturales, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.

3- Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo turístico, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector cultural en el Municipio.

4- Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro.

5- Contribuir a la consolidación de la infraestructura turística, cultural y artística a través de la implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada de fin de año para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la atracción de turistas haciéndolos participes en actividades culturales en el Municipio, que repercutirán en la reactivación económica de nuestros comerciantes.

En el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2 SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales- Eventos de promoción de actividades culturales realizados. El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

En desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán con la coordinación, de la administración para la adecuación y organización de los siguientes eventos que se avecinan para la temporada de fin de año como lo son: XXXIV Festival Nacional de Luces, XV Villa de Leyva Tejiendo Moda, Fiesta de Fin de Año e implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos que se requieran para la promoción turística de nuestro destino; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el 31 de diciembre de 2022, como apoyo al cumplimiento

del Plan de Desarrollo Villa de Leyva Somos Todos, dar cumplimiento por medio de los siguientes proyectos: promover eventos turísticos en el municipio de Villa de Leyva, campañas de promoción del destino turístico implementadas, necesidades empresariales atenidas a partir de emprendimientos y turistas atendidos

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad Territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, que va dirigido a garantizar la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local de nuestro Municipio, en este caso, turistas, visitantes y comunidad en general como se expuso anteriormente, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia de la ESAL que tienen en este aspecto. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Villa de Leyva, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad e implementar el proyecto turístico de conformidad con el cronograma de eventos de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva, aunado a las experiencias similares al del presente proceso contractual, los cuales contaron con experiencias exitosa en la ejecución satisfactoria de actividades, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro lo buscan en igual sentido, otra justificación más es que el

procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017, CONTRATACIÓN CON ESAL

3.2. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Alimentación Escolar y Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicio Administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111623	Servicios temporales de compras y logística

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	91140000	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	91141700	Cultura
PRODUCTO	91141701	Organización de eventos culturales

3.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente convenio de asociación responde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos”, de la siguiente forma:

DIMENSIÓN	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2
PROGRAMA	PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
OBJETIVO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia

META DE RESULTADO	META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos turísticos promocionados durante el cuatrenio

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y propendiendo por el fortaleciendo la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación; XXXII Festival Nacional de Luces; XIII Villa de Leyva Tejiendo Moda, alumbrado navideño, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias , sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas etc.

Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

3.4.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.

2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Obligaciones Específicas de la ESAL:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.

2. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

3. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 dentro de las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022, así:

ORGANIZACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XV VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, FIESTA DE FIN DE AÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 31 de diciembre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y dinamismo del turismo para estos meses siguientes.

4. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.

5. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

6. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.

7. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.

8. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en festivales y ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

9. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.

10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

NOTA 2. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 3: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. PLAZO:

El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Municipio Villa de Leyva y demás sitios requeridos para la ejecución de las actividades.

5. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL ASOCIADO:

ANTICIPO: Un 40% a título de anticipo previa presentación del plan de inversión y de trabajo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, para el desarrollo de las actividades que se ejecutaran con el valor total del anticipo.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El 100% del valor entregado a título de anticipo, se amortizará con cargo a la primera acta parcial cobrada por el ENTE ASOCIADO.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

El 100 % del valor total del convenio se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.

NOTA 1. De acuerdo a la forma amortización del anticipo, el valor de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 40% del valor del convenio, de manera que se pueda amortizar la totalidad del valor entregado a título de anticipo.

NOTA 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

6. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

9.1. VALOR:

El valor total del convenio a suscribir es por la suma total de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($613.560.774) M/CTE**. De los cuales el municipio de Villa de Leyva aportará la totalidad de los recursos.

9.2. APORTES:

El valor del convenio se financiará con cargo a los siguientes aportes:

APORTE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**$613.560.774**
TOTAL:	**$613.560.774**

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Villa de Leyva rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

7.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la Ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Villa de Leyva de conformidad con la Constitución y la Ley.

7.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se envíe por un medio diferente al indicado al cronograma de la convocatoria del presente proceso.

7.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

7.4. Cuando en la propuesta económica, falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les asigne un precio en cero.

7.5. La omisión de las Propuestas técnica o económica.

7.6. Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada.

7.7. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.8. La no presentación de la carta de presentación del proponente o del compromiso anticorrupción por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

7.9. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás ofertas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

7.10. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

7.11. En caso que la persona jurídica proponente presente su propuesta con un objeto y alcance diferentes al señalados y a la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

7.12. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

7.13. Cuando se presenten ofertas parciales.

7.14. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo consagradas en la Ley.

7.15. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes de acuerdo al termino señalado en el cronograma del proceso.

7.16. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

7.17. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

7.18. Cuando el valor total de la propuesta económica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro presentada según el Anexo de esta invitación, sea diferente del valor total diligenciado en la lista de precios de la plataforma SECOP 2.

7.19. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

7.20. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

7.21. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.22. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.23. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

8.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

8.2. Cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité de contratación.

8.3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

8.4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

8.5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.

8.6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

8.7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	25 de noviembre de 2022 a las 3:00 PM	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Desde la publicación del proceso hasta el 26 de noviembre de 2022 a las 3:00 PM	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 3:00 P.M.	SECOP II
CIERRE DE LA INVITACIÓN	**Hasta el 30 de noviembre de 2022 a las 8:30 A.M.**	**SECOP II**
APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERTAS	30 de noviembre de 2022 a las 8:31 A.M.	SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

EVALUACIÓN DE OFERTAS.	El 30 de noviembre de 2022	ALCALDIA MUNICIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	El 30 de noviembre de 2022 Hora: 6:00 PM	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	01 de diciembre de 2022	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANCIONES	02 de diciembre de 2022	SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN	02 de diciembre de 2022	SECOP II
PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	03 de diciembre de 2022	SECOP II
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: presentación y aprobación de garantías vía SECOP II.	Una vez se perfecciona el convenio.	SECOP II

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, para contratación se encuentra establecido así: De martes a viernes de: 8:00 A.M. a las 12:00 A.M y de 2:00 PM a 6:00 PM y el sábado de 8:00 A.M. a 3:00 P.M. Por disposición del alcalde el municipio, se compensará el día sábado 03 de abril con el día lunes 29 de marzo.

NOTA 2: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la convocatoria, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria.

10. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las

adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La invitación pública de la presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Resolución de autorización, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar en la oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Carrera 9 No 13 -11.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

Individualmente, como: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), corporación o fundaciones, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con las características de reconocida idoneidad del presente proceso.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

2.- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3.- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.

4.- Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal

6.- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

7.- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

8.- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, en donde se verificara que la ESAL tenga domicilio en el Departamento de Boyacá.

-El Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:

-El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

-Deberá estar inscrito dentro de la codificación Ciiu 9499 -9007.

-El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

9.- Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

10.- Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad

11.- Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

13.3. REQUISITOS PARA VERIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

13.3.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados, INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio, como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de organización y desarrollo de actividades culturales, turísticas y deportivas, las cuales se demostrara mediante la matriz de experiencia cargada en el Secop 2, el objeto social y finalidades consignadas en el certificado de existencia y representación legal consultado en línea a través del Secop II o e que presente en su propuesta deberá contar que en su objeto social se promueva las vivencias deportivas y culturales, y la construcción de la identidad deportiva y cultural.

13.3.2. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR	Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de quince (15) años y experiencia relacionada como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	Profesional en administración de empresas y Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, experiencia profesional certificada por entidad oficial de mínimo tres (3) años a partir de la expedición del título de formación y experiencia laboral mínima de dos (2) años, en temas relacionados en realización y apoyo logístico en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS -RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	Técnico en área administrativa con experiencia mínima de dos (2) años en realización y apoyo de actividades lúdicas, recreativas y/o organizacionales.
1 APOYOS EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES	Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada en el desarrollo de proyectos de iluminación en espacios públicos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso (según anexo) para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

El personal mínimo propuesto solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

NOTA: Dentro del valor total del presupuesto oficial del proceso se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

13.3.3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

13.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificara que esté inscrita en un periodo no inferior a cuatro (4) años contados desde la fecha de cierre para la presentación de la ofertas, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS lo cual se corroborara con el listado de contratos de experiencia reportados en el Secop 2.

Así mismo, para la verificación de esta experiencia se deberá demostrar con certificación contractual o copia simple del contrato, acta de recibo final a satisfacción y liquidación, en la que se verifique la ejecución de un (1) convenio celebrado, terminado y liquidado dentro del último año contado el cierre de la presente convocatoria, el cual debe haber sido ejecutado con entidades de naturaleza jurídica pública o privada, cuya cuantía sea igual o superior a 0,75 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto contractual demuestre la celebración de eventos al público

13.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la celebración de un (1) convenio de asociación cuyo objeto contemple la promoción del patrimonio histórico, cultural, artístico para el

fortalecimiento de la identidad a través de eventos turísticos, cuyo sumatoria en valor deberá ser igual o superior al 0.4 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, ejecutado en la presente vigencia y deberán ser demostrados con copia de los convenio(s), acta de recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

13.3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la siguiente tabla:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,15

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, EMPRESAS DE MUJERES: de acuerdo a lo señalado en la parte final del inciso primero de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se fijarán requisitos habilitantes diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres. En aplicación de dicha regulación, se fijará como requisito diferencial, el numeral 4. Índices de capacidad organizacional para los proponentes que sean emprendimientos de mujeres, empresas de mujeres y Mipymes así: **Rentabilidad sobre patrimonio:** Mayor o igual a 0,00 y **Rentabilidad sobre activos**: Mayor o igual a 0,00.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité de contratación a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional (anexo 6B) indicando el año o periodo de referencia de la información financiera debidamente firmado por el Revisor Fiscal acompañado de los Estados Financieros para proceder a realizar la corroboración.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que son el resultado de un índice (una división), cuando el resultado sea indeterminado, bien sea porque los proponentes no tienen pasivos corrientes o gastos de intereses, se consideran un resultado atípico pero positivo para efectos de evaluación. Lo anterior porque estos dos conceptos (pasivos corrientes o gastos de

intereses) son conceptos financieros que afectan negativamente la estructura de costos de las organizaciones, y por consiguiente, la capacidad para generar excedentes, constituir reservas o apalancar con recursos propios el funcionamiento de la organización. Por lo anterior, entre menor sean los pasivos y los gastos de intereses, mejor posicionada estará la organización para crecer y desarrollarse; y por supuesto, cuando estas dos partidas están en cero (0) el significado literal de la indeterminación será más representativo.

La verificación de los indicadores se podrá realizar con la información de financiera consolidada y reportada de cualquiera de los tres últimos años fiscales: 2019, 2020 o 2021.

13.3.6. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Además de solicitar el Estado de Resultados firmado por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2019, 2020 y 2021 con corte a 31 de diciembre; la Entidad Sin Ánimo de Lucro procederá a demostrar la eficiencia en la administración de sus recursos para el desarrollo de sus proyectos en el marco de su objeto, indicando la relación gastos de implementación de proyectos sobre el total de los gastos de funcionamiento. Para efectos de la presente convocatoria y demostrar su idoneidad, los gastos de implementación de proyectos deberán corresponder a un importante porcentaje de los gastos totales de la entidad.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$Eficiencia\ ESAL = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2019/\ 2020/\ 2021}{Total,\ de\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2019/\ 2020/\ 2021}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula (anexo N° 7), evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

13.3.7. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Para lo anterior deberá allegar los Estatutos de la ESAL o documento equivalente.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL.

13.3.8. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a. **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES y de la

ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

b. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

c. **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

d. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

e. **Compromiso anticorrupción**: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos."

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

13.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. **EVALUACIÓN TÉCNICA**	**70**
1. **Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**	70
1.1 Un (1) COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL 1.2 UN (1) PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA 1.3 UN (1) APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS - RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES 1.4 UN (1) APOYO EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES. 1.5 UN (1) PROFESIONAL EN ÁREAS LA ENERGÍA	15 15 15 10 15
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	15
3. Estructura organizacional	14,5
4. Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	**0,25**
5. Criterios diferenciales para MiPymes	**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 70 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **70 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de 15 años.	10
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de 10 años	5
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación con experiencia laboral en proceso de	2

1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	coordinación en actividades culturales y turísticas.	
	Para que el proponga un Profesional con cursos de relacionados en formación de lideres en atención a grupos, proyectos comunitarios y/o habilidades con a grupos vulnerables. Acreditada por Entidad certificada.	5
	TOTAL ACREDITAR	**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	Para el proponente que oferte un administrados de empresas con experiencia profesional mayor a dos (2) años.	5
	Para el proponente que oferte un Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, con experiencia profesional mayor a dos (2) años.	4
	Para el que proponga una persona con cursos en servicios logísticos, Recursos Humanos y/o gestión logística, certificado por autoridad académica.	2
	Para el que proponga una persona con acciones de formación en atención a al usuario, atención al cliente y/o atención al publico, certificado por autoridad académica.	2
	Para el que proponga una persona con experiencia en actividades de apoyo logístico, actividades lúdicas, recreativas y asistenciales.	2
	TOTAL ACREDITAR	**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia mayor de cinco (5)	7

1 APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS - RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	años contados desde la obtención del titulo.	
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia menor de cinco (5) años contados desde la obtención del titulo.	2
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia entre uno (1) a dos (2) años en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales, turísticas deportivas, lúdicas o recreativas.	4
	Para el proponente que oferte un Técnico en área administrativa, con acciones de formación en administraciones humanas, administración de clientes y sistemas de seguridad y salud ocupacional.	4
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 APOYOS EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	10
	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia de seis (6) meses a un (1) año en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	5
	Para la ESAL que proponga dos Bachiller con experiencia de menor a (6) meses en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas	2

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

	manifestaciones culturales y turísticas.	
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**10 Puntos**

PERSONAL	**EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional superior a un (1) año.	9
	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional inferior a un (1) año.	5
	Para la ESAL que proponga un Profesional con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos.	3
	Para la ESAL que proponga un Profesional con acciones de formación o curso o elevado en alturas.	3
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**15 PUNTOS**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 15 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal d. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **15 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 5, 10, 15, o 0 etc. puntos respectivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 14,5 PUNTOS.

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		**Aprobó**
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	14,5

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o	0,25

	por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

13.2. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a los artículos 35 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate que se aplicarán en caso de empate entre dos o más proponentes son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia

o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un acuerdo comercial.

Se garantiza la reserva legal en desarrollo del artículo 18 Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

14. REGLAS DE SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LAS OFERTAS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Para la subsanación de las ofertas, se otorgará el derecho de subsanación establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 1007. De esta manera, serán subsanables los requisitos que no sirvan para ponderación y comparación de las propuestas.

De otro lado, los requisitos que otorgan puntaje, según el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones por parte de los proponentes.

Cuando un requisito sea habilitante y a la vez factor de puntuación según lo establecido por la dependencia donde se originó la necesidad, estos requisitos serán susceptibles de subsanar para efectos de habilitar las propuestas, pero, no se tendrán en cuenta para la ponderación y comparación de las propuestas.

En todo caso, los requisitos que otorgan puntaje son susceptibles de aclaración y explicación, para lo cual, los proponentes podrán presentar documentos adicionales a los inicialmente presentados, siempre y cuando estos documentos sean parte de las pruebas de la explicación o aclaración entregada por el proponente a los documentos inicialmente presentado que acreditan el requisito de puntaje.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

16. OFERTA ÚNICA.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con las exigencias del presente Invitación Pública y satisfaga las necesidades de la entidad.

17. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo al Decreto 009 del 07 de enero de 2021 mediante el cual se adopta el manual de contratación del Municipio, los miembros del comité evaluador serán los integrantes del Comité de Contratación; los cuales procederán a desarrollar sus funciones de acuerdo a las funciones particulares designadas en el señalado documento.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta los criterios definidos en el numeral 13, siempre que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

En caso de empate se adjudicará al proponente se realizará según los factores de desempate señalados en el numeral 13.2.

De no lograrse la habilitación de por lo menos un proponente, se declarará desierto el proceso.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

El valor del convenio se financiera con cargo a los recursos del año 2022, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de hacienda con la siguiente información:

N° DE CDP	FECHA	RUBROS Y DENOMINACIÓN	VALOR
2022110009	04/11/2022	Nº 2.3.2.02.01.003.03 121000/ Alumbrado Navideño/ Ingresos corrientes de Libre D / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND, 2.3.2.02.01.003.03 133317/ Alumbrado Navideño/ R.B IMPUESTO DE TRANSPORTE PO/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND, 2.3.2.02.02.005.10 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / Prod, 2.3.2.02.02.009.01.021 133317/ Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico / R.B. IMPUEST, 2.3.2.02.02.009.01.022 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /, 2.3.2.02.02.009.01.022 124304/ Servicio de promoción turística / SGP-Propósito General Libre de / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/, 2.3.2.02.02.009.01.022 133100/ Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /C	$613.560.774
VALOR TOTAL:			**$613.560.774**

20. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

21. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y propendiendo por el fortaleciendo la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación; XXXII Festival Nacional de Luces; XIII Villa de Leyva Tejiendo Moda, alumbrado navideño, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias , sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas etc.

Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

21.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.

2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

Obligaciones Específicas de la ESAL:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.

2. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

3. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 dentro de las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022, así:

ORGANIZACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XV VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, FIESTA DE FIN DE AÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 31 de diciembre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y dinamismo del turismo para estos meses siguientes.

4. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.

5. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

6. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.

7. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.

8. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en festivales y ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

9. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.

10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

NOTA 2. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 3: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo al análisis de riesgo efectuado por el Municipio de Villa de Leyva, los riesgos del proceso contractual y su tratamiento se describen en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontract	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y alcance no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y las metas del Plan de desarrollo; o que la ficha técnica y los estudios previos sean ambiguos, inexactos, desordenados o carentes de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o que los dineros entregados sean invertidos o desviados de los fines del convenio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista asociado.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista y el supervisor para determinar las actividades que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	Incumplimiento de las metas y objetivos del contrato	2	5	7	Alto

TRATAMIENTO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

2	Municipio	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Municipio	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista-municipio	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
12	Partes del contrato	Establecer canales de comunicación sólidos para conocer en todo momento las actuaciones del asociado sin afecta su autonomía como ESAL	1	1	2	No	Contratista-municipio	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Canales de comunicación	Permanente

23. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

23.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Pliego Electrónico.
5. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
6. Evaluación de requisitos habilitantes.
7. Resolución de Autorización.
8. Resolución de Adjudicación.

23.2. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de VILLA DE LEYVA.

23.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

23.4. SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA con NIT. 891.801.268-7, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA, las siguientes garantías:

23.4.1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: Por diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Cumplimiento por el buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor entregado del anticipo y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

d). Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio.

23.4.2. Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que el presente convenio sea suspendido y reiniciado de común acuerdo por las partes, el plazo de las garantías debe ser reajustado.

23.5. INDEMNIDAD:

El futuro OPERADOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

23.6. MULTAS:

En el evento en que el ASOCIADO u OPERADOR incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del convenio.

23.7. CLAUSULA PENAL:

Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

25.1. CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Villa de Leyva – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.2. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas conforme al cronograma aquí señalado e informado a través del SECOP II. Las propuestas deberán ser diligenciadas a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación incluyendo la asignación y distribución de los riesgos.

El Valor de la oferta económica que prevalecerá para la adjudicación y posterior perfeccionamiento del contrato será el valor que conste en el listado de artículos de la sección de la oferta electrónica, una vez diligenciados el precio unitario de los ítems; los precios y el valor total del ofrecimiento deberá coincidir en todo momento con la oferta económica (anexo 4), la cual será un reflejo integro en todo momento del ofrecimiento electrónico. La oferta económica en el anexo 4, permitirá un desglose detallado de los precios por ítem, dado las limitaciones del formato electrónico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

24.1. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la

información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de Villa de Leyva.

24.2. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Hace parte integral de la presente convocatoria los certificados de Banco de Proyectos, los Estudios Previos, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Original firmado

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villa de Leyva, xxxxxx

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN)
N°. RE-ESAL-AMVL-011-2022.

OBJETO: _____

De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que no tengo deudas y multas con el municipio de Villa de Leyva, y que además tampoco me encuentro inhabilitado por estas razones.
10. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Fax _____
Ciudad:_____EMAIL___

ANEXO No. 2

OFERTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y propendiendo por el fortaleciendo la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación; XXXII Festival Nacional de Luces; XIII Villa de Leyva Tejiendo Moda, alumbrado navideño, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias , sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas etc.

Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

21.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.

2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

Obligaciones Específicas de la ESAL:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.

2. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

3. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 dentro de las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022, así:

ORGANIZACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XV VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, FIESTA DE FIN DE AÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 31 de diciembre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y dinamismo del turismo para estos meses siguientes.

4. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.

5. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

6. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.

7. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.

8. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en festivales y ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

9. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.

10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

NOTA 2. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 3: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

Para constancia de lo anterior firma,

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CC.: _____

PROPONENTE: _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Proceso de Contratación: invitación de régimen especial con ofertas N° RE-ESAL-AMVL-011-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Como proponente, no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Asimismo, no tengo multas ni sanciones que me impidan participar en el presente proceso de selección.
v. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
vi. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
viii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
ix. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
x. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
xi. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

xii. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xiii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiv. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xvi. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvii. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xviii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xix. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xx. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xxi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxii. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxiii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____
Nit: _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

_____

C.C. No._____de_____

ANEXO No. 4

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: _____

PROYECTO	ITEMS PROYECTO	VALOR TOTAL
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"	Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en XV Villa de Leyva Tejiendo Moda, XXXIV Festival Nacional de Luces, Fiesta de Fin de Año, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias, sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas, y demás requeridas para la ejecución idónea del proyecto de interés público.	
TOTAL		

SON: _____
_____
_____($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 "Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales", si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

Nombre Representante Legal:_____
_____C.C. No._____de

_____(Firma del proponente o de su Representante Legal)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

ANEXO No. 5
CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad, xx/xx/xxxx

Señores:
Alcaldía de Villa de Leyva, Boyacá

REF. CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía n° _____ expedida en _____, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de _____ con NIT N° _____ en caso de salir favorecido(a) y adjudicatario(a) del proceso de selección N° **RE-ESAL-AMVL-011-2022** y el convenio resultante del proceso cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. Con la presente carta manifiesto que, acepto el rol, obligaciones, responsabilidades, funciones y actividades desarrolladas con la dedicación en tiempo señalada en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Para constancia firmo, el día xx del mes de _____ de dos mil veintidós (2022),

_____
NOMBRE
CC

ANEXO No. 6-A

INDICE DE EFICIENCIA

Ciudad, xx/xx/xxxx

Proponente:

Con corte a: 31 de diciembre de 20__

Gastos de implementación de los proyectos en el año 20__

Eficiencia ESAL = ----------

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 20__

Eficiencia ESAL = ---------- =

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran respaldados en los libros contables correspondientes de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 20___.

Para constancia firma,

NOMBRE: _____

CC.: _____

CARGO: _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian Gonzalo Roncancio Coy	Sandra Yohana Neira Castro	Magda Rocío Reyes	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Apoyo Oficina jurídica	Oficina asesora jurídica		Alcalde Villa de Leyva

ANEXO No. 6-B

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Oferente: _____

Identificación del oferente: _____

Año de los Estados Financieros: 20___

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
ENDEUDAMIENTO	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

(Nota: se allegan los estados financieros para verificar los indicadores relacionadas en este anexo.)